



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Archivo

Página 1
RAM 092/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 092/13

Sucre, 27 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de febrero de 2013, el Dr. Carmelo Lens Frederiksen, GOBERNADOR ELECTO DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DEL BENI, invita a la CONCEJAL Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, a participar en la RECEPCIÓN DE CREDENCIAL Y POSTERIOR JURAMENTO DE LEY AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DEL BENI, eventos a realizarse el 01 de marzo de 2013, a Hrs. 09:00 en el Tribunal Electoral Departamental del Beni y a Hrs. 10:00 en la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asiste y participe en la RECEPCIÓN DE CREDENCIAL Y POSTERIOR JURAMENTO DE LEY AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DEL BENI, eventos a realizarse en la ciudad del Beni, el día 01 de marzo de 2013, a Hrs. 09:00 en el Tribunal Electoral Departamental del Beni y a Hrs. 10:00 en la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, respectivamente, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", la mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS DE RECEPCIÓN DE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

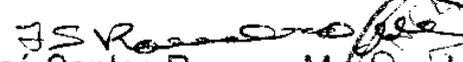
Página 2
RAM 092.13

CREENCIAL Y POSTERIOR JURAMENTO DE LEY AL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO autónomo DEL BENI, del ciudadano Dr. Carmelo Lens Frederiksen, eventos a realizarse en la ciudad del Beni, el día 01 de marzo de 2013, a Hrs. 09:00 en el Tribunal Electoral Departamental del Beni y a Hrs. 10:00 en la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, respectivamente, sujetos a una Agenda Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 28 al 02 de marzo de 2013, respectivamente.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de PASAJES y VIÁTICOS a la señora CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Prefa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

